

Pucallpa, 02 de mayo de 2023

Señor

Tom Lomax

Director de Forest Peoples Programme

info@forestpeoples.org

Presente.-

Asunto: Solicitamos inmediata rectificación de la información ofrecida en comunicado.

De nuestra consideración:

El día 04 de abril de 2023, ha sido difundido -por distintas redes sociales- el pronunciamiento "Rechazamos lamentables declaraciones de la embajadora estadounidense en favor de la empresa Ocho Sur". A través del mencionado pronunciamiento se ha difundido información que es falsa y afecta la imagen, no sólo de la embajadora de EE.UU., sino la de nuestra empresa y daña gravemente las relaciones armoniosas con nuestros vecinos.

En lo referente a nuestra empresa, diversas secciones de su comunicado se basan en información falsa y difamante, en otras, de forma tendenciosa. Es sobre las primeras que deseamos solicitarle la rectificación, pues la misma constituye un caso evidente de difamación.

A. Ni la Contraloría General de la República, ni la Unidad de Inteligencia Financiera son entidades que han investigado a Ocho Sur P

En su pronunciamiento, ha señalado que:

"Cabe agregar que la Contraloría General de la República, la Unidad de Inteligencia Financiera, el Ministerio Público y las Fiscalías Especializadas en Perú son algunas de las autoridades nacionales que han investigado las irregularidades cometidas por estas empresas"

Este punto de la información es falso y solicitamos que, en el menor plazo posible, usted entregue la información que acredite: (i) que la Contraloría General de la República ha investigado a Ocho Sur; y que (ii) la Unidad de Inteligencia Financiera ha investigado a Ocho Sur.

En primer lugar, por si usted no lo sabía y fue mal informado, la Contraloría General de la República no tiene -dentro de sus facultades constitucional y legalmente asignadas- la capacidad para poder investigar a una persona natural o jurídica. La competencia de esta entidad autónoma se ciñe exclusivamente a funcionarios públicos y sus conductas

funcionales. Por ende, afirmar que la Contraloría General de la República ha investigado a Ocho Sur, es un hecho manifiestamente falso y que contradice al sistema jurídico nacional.

En segundo lugar, la Unidad de Inteligencia Financiera, jamás, ha investigado a Ocho Sur.



B. Ocho Sur opera dentro de la legalidad ambiental

En su publicación se sostiene que:

“Ocho Sur opera de manera ilegal: La empresa no cuenta ni con los permisos forestales, ni los permisos ambientales requeridos por la normativa peruana (...)”

En primer lugar, Ocho Sur P nunca ha retirado cobertura forestal, los terrenos adquiridos al fideicomiso fueron transferidos sin dicha cobertura y con cultivos de palma aceitera instalados. Este permiso que usted alude en su comunicado, en casos de fundos privados, se da para viabilizar el retiro de la cobertura forestal e instalar cultivos agrícolas. Ocho Sur no retiró cobertura forestal y tampoco instaló la plantación de palma aceitera. No obstante, la empresa con la mejor voluntad tramitó, en vías de regularización, el permiso de cambio de uso que fue aprobado por el Gobierno Regional de Ucayali. Por lo tanto, cuando usted afirma que no se cuenta con permiso forestal, esta afirmación es falsa.

En segundo lugar, las actividades sobre los terrenos del hoy fundo Tibecocha se iniciaron, como es de público conocimiento y fácilmente constatable en los mapas satelitales, desde los años 90 inclusive. A partir de la entrada en vigor del SEIA en el sector agrario, a través del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario (REGASA), la clasificación de instrumentos de gestión ambiental se compone de mecanismos preventivos (para actividades nuevas) y correctivos (de adecuación de actividades en curso). Para aquellas actividades, independientemente de la persona que las ejecutó, iniciadas con anterioridad a noviembre de 2012, corresponde un PAMA. Dado que las actividades agrícolas en el fundo Tibecocha fueron iniciadas por sus anteriores y sucesivos propietarios, incluso desde los años 90, el instrumento de gestión ambiental aplicable es un PAMA que permite la adecuación de las operaciones existentes de acuerdo a ley.

Por tanto, Ocho Sur no requiere de un PAMA aprobado para operar, lo que es conforme a la normativa en vigor. No obstante, nuestra empresa ha sido objeto de diversas supervisiones y visitas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), quedando establecido que hacemos grandes esfuerzos por cumplir escrupulosamente con protocolos y los más altos estándares ambientales.

En consecuencia, su afirmación no sólo representa un profundo desconocimiento de la normativa legal en materia ambiental, sino que contradice expresamente lo dispuesto por nuestro sistema jurídico. De ahí que, al expresar ello a través de diversos medios de comunicación basándose en opiniones, la información propalada adquiere el matiz de una difamación.

C. Ocho Sur nunca ha difamado a defensor ambiental alguno

En su publicación nos está atribuyendo, como empresa, la financiación de medios cuya misión sería difamar a diversas personas, a quienes usted ha decidido llamar “defensores ambientales” y a su propia institución.



Lamentamos profundamente esta afirmación, la misma que no se condice con la realidad y la línea corporativa de Ocho Sur. Por ello, lo invocamos a que presente las pruebas objetivas que acreditarían la grave afirmación que usted ha realizado.

Asimismo, usted señala que “Ocho sur está vinculada a campañas contra los defensores ambientales”. Esta afirmación resulta lesiva para nuestra reputación y, es por eso que, nos encontramos en nuestro legítimo derecho de solicitarle nos alcance el sustento fáctico de dicha afirmación.

En nuestra opinión, es todo lo contrario, serían ustedes quienes se encontrarían vinculados a campañas de desprestigio de los verdaderos defensores de la amazonía, comunidades, nativos, personas, autoridades e instituciones en Ucayali, que discrepan y no se someten a ustedes, usando su maquinaria mediática y portales afines.

D. Ocho Sur no fomenta la división de los pueblos indígenas

En su publicación se señala que “Ocho sur fomenta la división de los pueblos indígenas”, Ocho Sur tiene excelente relaciones con todas las comunidades nativas en nuestras zonas de influencia basada en el respeto y la transparencia. Brindamos permanente apoyo en mejorar las condiciones de vida de todos los pobladores. Por ello, pedimos que alcance las pruebas objetivas y fácticas de esta afirmación falsa y difamatoria, y no se base en opiniones de grupos o personas afines a ustedes y que servirían sus intereses.

E. Petitorio concreto

Existe un límite infranqueable al ejercicio a la libertad de expresión e información. Ese límite infranqueable es el respeto a los derechos fundamentales y la transmisión de información verdadera. No obstante, en el presente caso, tal como ha sido reseñado en la presente carta, no existe un mínimo tratamiento riguroso de la información transmitida.

En ese sentido, asumiendo de buena fe que quizá exista una falta de conocimiento de nuestro sistema jurídico administrativo-ambiental y otros hechos, el cual lo podría haber llevado a suscribir una publicación con información falsa, es que **HEMOS OPTADO POR DARLE UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES PARA QUE USTED PUEDA PROCEDER A ANALIZAR LA INFORMACIÓN Y, CONSECUEMENTE, PROCEDER A RECTIFICARLA.**

En caso contrario, entenderemos que usted tiene conocimiento de que la información publicada es falsa y que, por tanto, tiene la intención de dañar la reputación de Ocho Sur, reservándonos el derecho a salvaguardar nuestro buen nombre y reputación de acuerdo a ley.

Félix Walter Sono Antón

Apoderado de Ocho Sur P y U S.A.C.
Avenida San Martín N° 200, Oficina 501, Pucallpa, Ucayali

